COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA

CONTRATO No.	220455
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios
DEP. DESTINO CONT	SUBD. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Señor(a) (es):
INSPECTA SAS
Identificación NIT 900764422
At: Representante Legal LINA TALIANA SANCHEZ RUBIO
Dirección AV 7 N 25 N 85
Teléfono 3827471
Correo electrónico jairoiles@inspecta.com.co
Ciudad CALI

ASUNTO: Proceso de contratación N°. SDH-SMINC-0040-2022

Me permito comunicarle que, de acuerdo con el resultado del informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes, la oferta económica y la recomendación efectuada por el comité evaluador mediante acta de fecha del 1 de agosto de 2022, la Secretaría Distrital de Hacienda acepta su oferta presentada para el proceso del asunto.

La supervisión del contrato será ejercida por MARIA FERNANDA VALENCIA BRAVO PROFESIONAL UNIVERSITARIO - SUBD. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Secretaría Distrital de Hacienda.

Las estipulaciones del contrato son las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
1. OBJETO	REALIZAR LA INSPECCION LOS ASCENSORES DE LAS INSTALACIONES DEL CAD DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DISTRITAL 470 DE 2011
2. VALOR	TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE($3.213.000) ,incluido el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos El valor se discrimina de la siguiente manera: **Vigencia (años)** | **Valor** No aplica |
3. FORMA DE PAGO	Se realizarán dos pagos por los servicios de inspección efectivamente prestados; un pago parcial correspondiente al 60% previa presentación de los Informes de Inspección y un último pago correspondiente al 40%, previa entrega de la certificación de los ascensores al supervisor, cada uno de los pagos previa certificación del supervisor, en la cual conste el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones pactadas. No obstante, lo anterior, los servicios deben estar 100% cumplidos dentro del plazo de ejecución del contrato, previa certificación del supervisor, en la cual conste el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones pactadas. El contratista debe adjuntar a las facturas de cobro, el respectivo informe y/o certificado de inspección de los ascensores intervenidos durante el periodo. Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de las respectivas planillas de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, ARL, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación

	Familiar, cuando corresponda. Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.			
4. PLAZO DE EJECUCION	5 Mes(es) 15 Día(s) contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.			
5. VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia será el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.			
6. CODIGO PRESUPUESTAL	O2120202008078715701	**No.CDP y fecha**	469 28/06/2022	
7. LIQUIDACION	Tracto Sucesivo	**Procede la Liquidación**	SI	

8. GARANTIAS

8.1. El Contratista se obliga a constituir a favor de BOGOTÁ, D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA una garantía única, que ampare:

Amparo	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	30% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	10% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del Servicios	20% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

9. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual, contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella.

OTRAS ESTIPULACIONES

7) MULTAS: Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. 8) PENAL PECUNIARIA: Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados. 9) APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la Secretaría Distrital de Hacienda, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. Previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa o de la cláusula penal pecuniaria se llevará a cabo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 10) ESTAMPILLAS: Corresponde al Contratista el pago de: a) El 1.1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 696 de 2017; b) El 0.5% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Cultura, de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005; y c) El 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 188 de 2005, el Decreto 479 de 2005 y Acuerdo 669 de 2017. 11) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: El Contratista guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la SECRETARÍA en desarrollo del objeto contractual. 12) SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Secretaría con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: conciliación, amigable composición o transacción. 13) CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El Contratista no podrá ceder ni subcontratar este contrato sin el consentimiento previo y escrito del DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA pudiendo ésta negar la autorización de cesión o del subcontrato. 14) EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para la ejecución del contrato se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal, de la aprobación de las garantías, acreditar por parte del Contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, Riesgos Laborales, Pensiones y

aportes parafiscales, si a ello hay lugar; y de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución respectiva. 15) GASTOS: Serán por cuenta del Contratista todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones. 16) IMPUESTOS: El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. 17) RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias. 18) DOCUMENTOS: Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual, contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella. 19) DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA

Firmado digitalmente por DIEGO ARMANDO CHITIVA SANCHEZ

Diego Armando Chitiva Sánchez
DIRECTOR TECNICO - DESPACHO DIR. GESTION CORPORATIVA

Elaboró	JOSE LUIS LEON ALVAREZ	Jose Luis León Alvarez Firmado digitalmente por Jose Luis León Alvarez		
Revisó	JAIRO LÁZARO ORTIZ - SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES		Jairo Lázaro Ortiz	Firmado digitalmente por Jairo Lázaro Ortiz